

Política de Transferencia de Créditos

I. OBJETIVO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las Escuelas Públicas del Distrito de Columbia (DCPS, por sus siglas en inglés) están comprometidas a asegurar que cada estudiante se sienta querido, desafiado y preparado para influir en la sociedad de manera positiva y prosperar en la vida al proporcionar entornos de aprendizaje rigurosos e inclusivos para todos los estudiantes. Cuando un nuevo estudiante se transfiere a las DCPS desde otro distrito escolar, las DCPS trabajarán con el fin de facilitar y apoyar esta transición de varias maneras, incluida la evaluación de cualquier certificado de notas disponible u otros registros educativos para crear un expediente preciso del progreso académico del estudiante y continuar su educación y camino hacia la graduación en las DCPS.

El certificado de notas de las DCPS sirve como el registro legal oficial del progreso de un estudiante con vistas a obtener un diploma de escuela secundaria, y las regulaciones del D.C. establecen los requisitos mínimos de graduación para que los estudiantes inscritos en las DCPS puedan obtener un diploma de escuela secundaria.¹ Los certificados de notas y otros documentos autorizados que se transfieren son evaluados para aplicar los créditos a los requisitos de graduación y mantener un registro preciso del historial académico de los estudiantes.

Esta política transmite los requisitos de las DCPS sobre el proceso de transferencia de créditos de los estudiantes que ingresan por primera vez o regresan a las DCPS (o sea, estudiantes transferidos) a sus certificados de notas de las DCPS. Describe la documentación que se requiere para la transferencia de créditos, calificaciones, y horas de servicio comunitario; los procesos para convertir créditos y calificaciones al certificado de notas de las DCPS; así como las reglas para transferir los registros de los cursos completados por los estudiantes que recibieron educación en casa o fuera de los Estados Unidos.

Esta política anula y reemplaza toda política, memorando y/u orientación anterior promulgada por las DCPS sobre este tema.

II. AUTORIDAD Y LEY APLICABLE²

Fuente	Cita
Regulaciones Municipales del Distrito de Columbia	<p>Oficina del Superintendente Estatal de Educación (OSSE, por sus siglas en inglés)</p> <ul style="list-style-type: none"> - 5-A DCMR 2200 <i>et seq.</i> – Graduación <p>Escuelas Públicas del Distrito de Columbia (DCPS)</p> <ul style="list-style-type: none"> - 5-B DCMR 2200 – Informes <p>Título 5 original</p> <ul style="list-style-type: none"> - 5-E DCMR 2202 – Graduación: Política general - 5-E DCMR 2602 – Impugnación del contenido de los registros oficiales - 5-E DCMR 2603 – Protección del derecho a la privacidad y de los registros del estudiante

¹ 5-A DCMR 2200 *et seq.*

² Nada de lo dispuesto en esta política sustituirá las leyes o regulaciones federales, estatales o locales.

III. TÉRMINOS CLAVES Y DEFINICIONES

Por **escuela acreditada** se entiende una escuela que está acreditada por una organización de acreditación educativa regional o nacional.

Por **ponderación de un curso** se entiende un valor numérico mayor que se concede a una calificación obtenida en un curso de nivel superior y más riguroso. Los cursos de nivel superior en las DCPS se identifican como Honores, Colocación Avanzada Preparatoria (*Pre-AP*), Colocación Avanzada (*AP*), Bachillerato Internacional (*IB*), o de Inscripción Doble.

Por **crédito** se entiende una medida que emplean las escuelas para indicar que un estudiante ha completado un curso satisfactoriamente. Las DCPS otorgan 1.0 crédito por un curso equivalente a una unidad *Carnegie*.

Por **promedio de calificaciones (GPA)** se entiende el promedio de las calificaciones que un estudiante ha acumulado durante el trimestre o el año escolar. Los promedios de calificaciones (*GPA*) se calculan conforme a esta política y a la orientación de las DCPS sobre *cómo calcular los promedios de calificaciones de escuela secundaria*.³

Por **certificado de notas transferidas** se entiende un certificado de calificaciones recibida de una escuela que no pertenece a las DCPS y que se utiliza para actualizar el registro de notas de las DCPS de un estudiante.

Por **portafolio** se entiende la documentación de los trabajos de curso completados mientras un estudiante recibía educación en casa, incluidas las tareas y evaluaciones calificadas, los planes y programas de estudio.

IV. REQUISITOS

A. Requisitos generales

Los estudiantes que ingresan a los grados 9^º a 12^º y son transferidos a las DCPS provenientes de otro distrito escolar, tendrán sus expedientes educativos y certificados de notas anteriores evaluados para que su certificado de notas de las DCPS refleje los créditos y las calificaciones obtenidas. Los estudiantes transferidos de 7^º y 8^º grado también pueden solicitar que se evalúen sus expedientes académicos y certificados de notas para obtener transferencia de créditos en caso de que hayan recibido previamente créditos en la escuela secundaria.

Consulte la sección F de la *Política de Calificaciones e Informes de Secundaria*⁴ para recibir información adicional sobre los cursos en que se colocarán a los estudiantes después de transferirse a las DCPS mientras un trimestre está en curso.

B. Documentación para transferir créditos a un registro de notas de las DCPS

Las DCPS requieren al menos uno de los siguientes documentos para evaluar el expediente académico de un estudiante y transferir los créditos al registro de notas de las DCPS de un estudiante:

- Un certificado de notas oficial de una escuela pública o privada acreditada por una agencia de acreditación educativa reconocida a nivel nacional o regional. Un certificado de notas es oficial si está firmado y se recibe por correo electrónico, fax o correo postal directamente de la escuela de la que se ha transferido. Si la familia del estudiante es la que proporciona el certificado de notas que se transfiere, entonces debe estar firmado y en un sobre cerrado procedente de la escuela de donde proviene.
- Una boleta de calificaciones y una carta con membrete de la escuela de transferencia firmada por un administrador

³ Disponible en <https://dcps.dc.gov/publication/calculating-high-school-grade-point-averages>.

⁴ Disponible en <https://dcps.dc.gov/node/1556466>.

que indique que el estudiante completó un curso de secundaria y se le otorgaron créditos de escuela secundaria. Esta documentación es aceptable **sólo** en el caso de cursos de secundaria que se hayan completado en escuelas intermedias que no generan certificados de notas.

- Portafolios de trabajos realizados para cada curso/asignatura completado si un estudiante recibió educación en casa y no completó el trabajo a través de una escuela en línea acreditada.

Al menos uno de estos documentos deberá entregarse a la escuela al momento de la inscripción. Sin embargo, la inscripción de un estudiante no puede retrasarse si su familia no puede proporcionar estos documentos. En el supuesto caso de que un estudiante no pueda presentar alguno de estos documentos, la escuela trabajará con la familia en los próximos pasos apropiados a seguir a fin de obtener los documentos adecuados para evaluar el expediente académico del estudiante.

C. Transferencia de calificaciones y niveles de cursos a un certificado de notas de las DCPS

Todas las calificaciones en el certificado de notas transferido deben introducirse en el certificado de notas de las DCPS, incluidas las calificaciones de 'F'. Si el certificado de notas transferido contiene calificaciones numéricas en lugar de letras, entonces se usará la escala de calificaciones de la escuela remitente para determinar la calificación en letras que se detallará en un registro de notas de las DCPS del estudiante.⁵ Sin embargo, como la escala de calificaciones de las DCPS no incluye una 'D-' o una 'A+', se aplican las siguientes excepciones:

- Si un certificado de notas transferido contiene una calificación de 'D', se introducirá entonces una calificación de 'D' en el certificado de notas de las DCPS del estudiante para el curso y crédito asociados.
- Si un certificado de notas transferido contiene una calificación de 'A+', se introducirá entonces una calificación de 'A'.

Todos los niveles de cursos [p.ej.: Honores, Colocación Avanzada (AP)] en el certificado de notas transferido también deben introducirse en el certificado de notas de las DCPS. Tal y como se describe en la siguiente sección, el nivel del curso determina el peso de un curso a la hora de calcular el promedio de calificaciones (GPA) de un estudiante. Las DCPS reconocen y asignan un peso adicional a las calificaciones obtenidas en Honores, Colocación Avanzada, Colocación Avanzada Preparatoria (Pre-AP), Bachillerato Internacional (IB), y cursos de Inscripción Doble.

Se debe introducir el nivel del curso en el registro de notas de las DCPS aunque las DCPS no ofrezcan el mismo nivel para ese curso. Por ejemplo, si un certificado de notas transferido enumera un curso de coro de nivel de Honores, dicho curso debe registrarse en el certificado de notas de las DCPS como un curso de Honores aunque las DCPS no ofrezcan dicho curso de coro de nivel de Honores.

D. Cálculo del promedio de calificaciones (GPA) para estudiantes transferidos

Los promedios de calificaciones de los estudiantes de las DCPS se calculan en función de la calificación obtenida en el curso (p. ej.: A, B+, C-); el valor en créditos del curso (p. ej.: 1 crédito); y el nivel del curso (p. ej.: Honores, Colocación Avanzada), el cual determina el peso.

Los cálculos del promedio de calificaciones de las DCPS pueden diferir del promedio de calificaciones del estudiante en el certificado de notas transferido. El promedio de calificaciones oficial del estudiante estará basado en el cálculo del promedio de calificaciones de las DCPS,⁶ en lugar del cálculo de la escuela que realiza la transferencia. Asimismo, el promedio de calificaciones utilizado para determinar la elegibilidad para practicar deportes se basará en el cálculo del promedio de calificaciones de las DCPS.

Cualquier curso de escuela secundaria que el estudiante recién transferido completó mientras estaba en un grado de escuela intermedia

⁵ Si la escuela que realiza la transferencia no tiene una escala de calificaciones, entonces se utilizará la escala de calificaciones de las DCPS para determinar la calificación en letras que se detallará en el registro de notas de las DCPS del estudiante.

⁶ Disponible en <https://dcps.dc.gov/publication/calculating-high-school-grade-point-averages>.

(6, 7 y 8 grado) no se incluyen en el cálculo del promedio de calificaciones de las DCPS, aunque es posible que cuenten para los requisitos de graduación de las DCPS. Esto refleja el proceso de cálculo del promedio de calificaciones para estudiantes no transferidos de las DCPS y se hace con el objetivo de no desalentar a los estudiantes de desafiarse a sí mismos en el plano académico durante la escuela intermedia.

E. Transferencia de créditos a un certificado de notas de las DCPS

Queda a discreción exclusiva de las DCPS determinar si los créditos obtenidos en una escuela que no pertenece a las DCPS se tomarán en cuenta para los requisitos de graduación del D.C. Se introducirán en el registro de notas de las DCPS del estudiante todos los créditos reflejados en el certificado de notas transferido, incluidos los créditos parciales.

Si la escuela de transferencia usa una escala de créditos diferente a la de las DCPS, los créditos del certificado de notas transferido se convertirán según la escala de créditos de las DCPS. Por ejemplo:

- Algunas escuelas públicas conceden dos (2) créditos por completar cursos básicos. Por lo tanto, dos (2) créditos para estos cursos de secundaria equivalen a un (1) crédito académico en una escuela secundaria de las DCPS. Del mismo modo, un (1) crédito en estos cursos de secundaria equivale a medio (0.5) crédito en una escuela secundaria de las DCPS.
- Otras escuelas secundarias públicas conceden 10 (diez) créditos por completar un curso básico. En el caso de estas escuelas secundarias, diez (10) créditos equivalen a un (1) crédito DCPS, y cinco (5) créditos equivalen a medio (0.5) crédito DCPS.

Si la escuela que realizó la transferencia no otorgó el crédito y el mismo no aparece reflejado en el certificado de notas transferido de un curso, entonces el crédito no se registrará en el registro de notas de las DCPS independientemente de la calificación obtenida. Por ejemplo, aunque las DCPS sí otorgan crédito por calificaciones de 'D' obtenidas en un curso de las DCPS, no se registrará ningún crédito en el certificado de notas de las DCPS para calificaciones de 'D' obtenidas en un curso transferido tomado en una escuela de transferencia que no otorga crédito por calificaciones de 'D'.

1. Transferencia de créditos para estudiantes que reciben educación en casa

Si un estudiante que ingresa a las DCPS recibió educación en casa a través de una escuela en línea acreditada que proporcionó un certificado de notas, entonces los créditos se incluirán en el certificado de notas de las DCPS siguiendo las directrices descritas a lo largo de esta política.

Si un estudiante que ingresa a las DCPS no recibió educación en casa a través de una escuela acreditada, entonces dicho estudiante debe presentar un portafolio de su trabajo para que sea evaluado y se le otorguen los créditos correspondientes. Las familias deben entregar estos portafolios de trabajo al consejero escolar al momento de inscribirse en una escuela de las DCPS, y la Oficina de Enseñanza y Aprendizaje (OTL, por sus siglas en inglés) de las DCPS evaluará el portafolio a fin de determinar si el estudiante califica para obtener créditos de escuela secundaria y cuáles son esos créditos. Se introducirá una calificación de 'P' (es decir, 'aprobado') en el certificado de notas del estudiante por cada curso completado para el que la Oficina de Enseñanza y Aprendizaje determine que se debe conceder ese crédito. 'P' confiere crédito por el curso pero no se incluye en el cálculo del promedio de calificaciones.

2. Transferencia de créditos obtenidos fuera de Estados Unidos

Si un estudiante que ingresa a las DCPS⁷ tiene un certificado de notas de una escuela fuera de los Estados Unidos y los territorios de EE. UU., entonces la División de Adquisición de Idiomas (LAD, por sus siglas en inglés) de las DCPS evaluará dicho certificado de notas para determinar qué créditos se otorgarán. Una vez completado, la División de Adquisición de Idiomas documentará los resultados y se comunicará con el consejero de la escuela para que se puedan introducir los créditos apropiados en el certificado de notas de las DCPS de un estudiante.

⁷ Las DCPS no realizan evaluaciones de certificados de notas extranjeros para estudiantes extranjeros de programas de intercambio que sólo estarán inscritos en las DCPS temporalmente.

Si un estudiante no puede presentar el certificado de notas de su educación anterior, entonces la División de Enseñanza y Aprendizaje trabajará con el estudiante, la familia, la escuela de procedencia y, potencialmente, el Ministerio de Educación (u organismo similar) del país de origen del estudiante para determinar si se puede realizar una evaluación.

Todas las preguntas relacionadas con la evaluación del certificado de notas de los créditos obtenidos fuera de los EE. UU. deben dirigirse a la División de Adquisición de Idiomas (LAD) a la siguiente dirección LAD.testing@k12.dc.gov.

F. Transferencia de horas de servicio comunitario

Las DCPS aceptarán las horas de servicio comunitario que figuren en los certificados de notas transferidos y se incluirán en los certificados de notas de las DCPS de los estudiantes. Los estudiantes provenientes de otras escuelas también pueden presentar prueba de sus horas de servicio comunitario mediante la presentación de la documentación de dichas horas por parte del supervisor del centro de servicio comunitario.

Para obtener información adicional sobre los requisitos relativos a las horas de servicio comunitario de las DCPS para la graduación, consulte <https://dcps.dc.gov/page/community-service>.

G. Apelaciones y debido proceso

Un padre o un estudiante tiene derecho a pedir que se enmienden los expedientes académicos que considere inexactos, erróneos o que violen la privacidad del estudiante. La apelación inicial deberá hacerse por escrito y estar dirigida al director de la escuela.

Para obtener información adicional sobre el proceso de apelación de las decisiones de transferencia de créditos y la impugnación del contenido de los expedientes oficiales de los estudiantes, consulte la sección E.2 de la *Política de Calificaciones e Informes de Secundaria*.⁸

V. REQUISITOS DE IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA

Todos los empleados de las DCPS están obligados a cumplir con las directrices establecidas en este documento. Con el fin de apoyar su implementación, el Equipo de Apoyo y Programación Académica Escolar (SASS, por sus siglas en inglés) se asegurará de que todos los consejeros y demás personal responsable de ingresar la información de los certificados de notas de las DCPS entiendan estas directrices de transferencia de créditos. El Equipo de Apoyo y Programación Académica Escolar también revisa los registros de notas de todos los estudiantes transferidos para asegurar que están correctos y que cumplen todas las directrices que rigen la transferencia de créditos.

Las DCPS están comprometidas a servir a cada estudiante con equidad, excelencia, transparencia y rendición de cuentas. Las preguntas o inquietudes relacionadas con esta política deben dirigirse a la Oficina de Escuelas Secundarias de las DCPS o a la Oficina del Director de Integridad. En caso de cualquier preocupación o violación de esta directiva, comuníquese con el Director de Integridad mediante el Formulario de remisión en línea⁹ o por correo electrónico a través de dcps.cio@k12.dc.gov.

⁸ Disponible en <https://dcps.dc.gov/node/1556466>.

⁹ Disponible en <https://dcps.dc.gov/page/office-integrity>.